ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELEVISORES DESTINADOS A LA ENSEÑANZA, MUEBLES, ENSERES Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE DIBUJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO.

En desarrollo de lo establecido del Decreto presidencial 1075 de 2015, que es la excepción al estatuto de contratación pública, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2.015, para contratar directamente el suministro de televisores, ventilador, tableros, sillas ergonómicas y elementos de dibujo.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD: En cumplimiento a las labores administrativas que adelantó la Institución Educativa, en beneficio de los estudiantes desde el grado cero hasta el grado undécimo, se requiere de elementos de audiovisuales en el desarrollo de las actividades pedagógicas para la enseñanza; con estos equipos de televisión y demás muebles y enseres van a permitir a los alumnos contribuir en su formación integral del conocimiento.

Además, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación, en la cual establecieron incentivos para las instituciones educativas por el alcance de las metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos, y la realización de las acciones necesarias para optimizar los recursos del Sistema General de Participaciones, en consecuencia, nuestra Institución está comprometida con la calidad y la formación integral de nuestros estudiantes a partir de la primera infancia buscando brindar una educación de acuerdo con la diversidad de la población escolar y que a través de la gestión académica, seguir ocupando el primer puesto en las pruebas del saber ICFES como se ha obtenido en los últimos años en Sogamoso dentro de las Instituciones oficiales.

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la necesidad a satisfacer para cumplir con los objetivos para favorecer las políticas públicas educativas consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo sobre formación integral de los estudiantes, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos mencionados en el PND.

En consecuencia, se elabora el presente estudio de conveniencia para la contratación del suministro de los equipos de audiovisuales, ventilador, tableros y sillas ergonómicas y elementos de dibujo para la entidad educativa; además por la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se pretende satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, el manual de contratación de la Institución en lo referente a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se cuenta con los recursos económicos para satisfacer la necesidad mediante el suministro de equipos de audiovisuales televisores muebles y enseres.

La conveniencia para celebrar el contrato de suministro, está contemplado en el plan anual de adquisiciones conforme a las necesidades de la Institución, además, se cuenta con la autorización del consejo directivo y las correspondientes asignaciones presupuestales procedente del Fondo de Servicios educativos.

2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	NOMBRE
56112104	EQUIPOS DE AUDIOVISUALES TELEVISORES
56112104	MUEBLES SILLAS
44111800	SUMINISTROS DE DIBUJO

3.- OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES TELEVISORES PARA LA ENSEÑANZA, VENTILADOR, TABLEROS, SILLAS Y MATERIALES DE DIBUJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO, de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UDAD	C/TIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pintura Vinilo tipo 1 Blanco	Galón	3	$ 75.000,00	$ 225.000,00
2	Pintura Vinilo tipo 1 Negro	Galón	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00
3	Pintura Vinilo tipo 1 Amarillo	Galón	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
4	Pintura Vinilo tipo 1 Azul	Galón	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
5	Pintura Vinilo tipo 1 Rojo	Galón	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
6	Pinceles Eterna # 12 planos	UND	10	$ 1.800,00	$ 18.000,00
7	Pinceles Eterna # 15 planos	UND	10	$ 2.200,00	$ 22.000,00
8	Pinceles Eterna # 10 planos	UND	10	$ 1.500,00	$ 15.000,00
9	Brocha 2" 50 (mediana)	UND	4	$ 8.000,00	$ 32.000,00
10	Brocha 5" (grande)	UND	2	$ 26.000,00	$ 52.000,00
11	Tiner	Galon	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
12	Grapa Industrial triton (132-10)	Caja	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
13	Colbon blanco	Kilo	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
14	Lija 150	hoja	10	$ 2.600,00	$ 26.000,00
15	Trementina 1000 ml	UND	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
16	Tablero	UND	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
17	Televisor challenger 65" HD 1080 4K HDR Con HDR 10	UND	5	$ 2.495.000,00	$ 12.475.000,00
18	Ventilador de pared	UND	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
19	Sillas ergonómicas	UND	2	$500.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO					**$ 15.643.000,00**

4.- PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA: se realizará de manera directa conforme lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015.

5.- PLAZO DEL CONTRATO: Termino de contrato es de ocho (08) días contados a partir de la firma del presente contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: La Institución Educativa, cuenta con el CDP No. 20260000030 del 22 de octubre de 2026, de las cuentas No. 2.3.2.01.01.0 04.01.01.04 1.2.4.1.04, 2.3.2.01.01.0 04.01.01.04 1.2.4.1.05 y 2.3.2.01.01.004.01.01.04-1.2.1.0.0.0 denominado RP y SGP compra de equipos muebles y enseres y talleres por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($15.643.000,oo).

7.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de contra entrega, es decir una vez entregado el suministro previa acta de recibo a satisfacción y liquidación final.

8.- CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA QUE DEBE CUMPLIR. La idoneidad del contratista: debe estar inscrito en la cámara de comercio con la actividad de suministro de equipos de audiovisuales televisores de material didáctico, equipos, herramientas y tecnología para la enseñanza, además el contratista debe adjuntar los siguientes documentos:

- Factura que contenga las características de los equipos audiovisuales televisores y ventiladores para la enseñanza.
- Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN
- Certificado de cámara de comercio de matrícula mercantil
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de pago de seguridad social

8.- GARANTÍAS EXIGIBLES, Las Garantías son libres de exigirlas la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad se abstiene de solicitar las garantías de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que se requiera Garantía en Establecimiento Especializado, esta podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE, tan pronto se verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa a lo cual renuncia el CONTRATISTA

9.- SUPERVISION DEL CONTRATO: La Institución Educativa, realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario de planta recayendo en la señora **NUBIA MARINA RODRIGUEZ CARDENAS**, quien se desempeña como almacenista de la Institución

10.- La Institución Educativa considera que la persona natural **HECTOR GARCIA GONZALEZ EXPODISTRIBUCIONES**, identificado con la C.C. No. 5.888.679, por cumplir con los requisitos solicitados para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, es decir, para desarrollar el suministro de los equipos televisores con su respectivos accesorios, ventilador, tableros y sillas ergonómicas y los elementos de dibujo para la enseñanza. Además, el valor de su propuesta se ajusta al presupuestado oficial, tiene la idoneidad, experiencia y se cuenta con la autonomía para

ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en consecuencia, se contratará directamente con el oferente.

Dado en Sogamoso a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

ING. PLUTARCO HUÉRFANO LEMUS
Rector